

SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 05 de enero de 2021

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR;

VISTOS:

El Informe N° 001-2021-MDSMM/GPPI de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

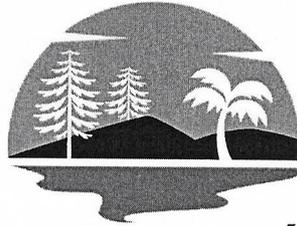
Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...)”*;

Que, por su parte, el numeral 47.2 del acotado precepto legal, señala que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.”*;

Que, al respecto, el acápite ii del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/750.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, advierte que *“Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.”*;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 001-2021-MDSMM/GPPI de fecha 05 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática remitió a la Gerencia Municipal, la propuesta de Formalización de las Notas de Modificación





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la Modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, pertenecientes a la Municipalidad de Santa María del Mar, y correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020;

Que, consecuentemente, y de acuerdo a lo antes enunciado, corresponde aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por la Modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, conforme a la propuesta remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la Modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por el monto equivalente a: S/ 627,550.00 (Seiscientos veintisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles) correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020, conforme al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales, que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020, detalladas en el precitado Anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática para que proceda a remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia Certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestal, a fin de mantener autorizada la información presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Santa María del Mar